

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

159

MADRID NÚMERO 28

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. LUIS ESPINOSA NAVARRO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 28 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 284/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARINO ITALO PINEDA CALDERON frente a DISTRIBUTION POWER INFRAESTRUCTURES SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

“ PROCEDIMIENTO ORDINARIO 284/2016
SENTENCIA 254/2016

DEMANDANTE: D./Dña. MARINO ITALO PINEDA CALDERON

DEMANDADO: DISTRIBUTION POWER INFRAESTRUCTURES SL

F A L L O

ESTIMO en parte la demanda interpuesta por D. MARINO ITALO PINEDA CALDERON contra DISTRIBUTION POWER INFRAESTRUCTURES S.L. CONDENANDO a la demandada , a que le abone la cantidad de 4.361,50 euros más el interés 10% desde la presentación de la papeleta de conciliación.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito, siendo indispensable si el recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita que presente resguardo acreditativo de haber ingresado, en impreso separado, el total al que se le condena y sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, y al mismo tiempo para su formalización deberá presentar resguardo de ingreso del depósito especial de 300 EUROS, ambos en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco Santander, y sin cuyo requisito no podrá tenerse en cuenta el recurso y quedará firme la sentencia.”

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia, por la Sra. Juez que la firma, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha. Se incluye original de esta resolución en el libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación literal de la misma, y se remite a cada una de las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de ella, conforme a lo dispuesto en los artículos 56 a 60 de la Ley 36/2011 de 10 de Octubre reguladora de la jurisdicción social. Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DISTRIBUTION POWER INFRAESTRUCTURES SL , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.**

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/40.551/16)

